

¿Quién hace qué en la Administración de las Escuelas Públicas?

El Papel de los Miembros del Consejo Directivo y los Superintendentes.



Asociación de Consejos Escolares de New Jersey
Sirviendo a los Consejos Locales de Educación desde 1914



Entender el papel de, y la interacción entre, el consejo de educación y su administrador principal de la escuela es fundamental para abordar de manera efectiva los problemas y preocupaciones de un distrito escolar.

El Miembro del Consejo como Representante

Los miembros del consejo escolar son funcionarios estatales, facultados por la ley estatal para administrar las escuelas públicas a nivel local. Son representantes de su comunidad con autoridad de supervisión derivada de la Constitución de New Jersey y de la legislatura. Las leyes, reglas y reglamentos que rigen las escuelas públicas pasan a través de la legislatura del Consejo Estatal de Educación. El personal del Consejo Estatal, el Departamento de Educación, tiene la autoridad para llevar a cabo los mandatos creados por esos cuerpos superiores. El consejo de educación desarrolla políticas que gobiernan la operación de la escuela de acuerdo con las leyes y regulaciones estatales y federales.

El papel de un consejo de educación es velar por que el distrito escolar esté bien administrado. Las políticas escritas del consejo proporcionan orientación y dirección al administrador principal de la escuela para tomar decisiones y medidas. Las políticas bien elaboradas minimizan la ambigüedad entre el consejo y el administrador principal de la escuela y promueven el buen funcionamiento del sistema escolar.

Los miembros del consejo directivo no tienen autoridad legal excepto cuando se sientan con otros miembros del consejo en una reunión legalmente constituida. Un miembro individual del consejo no puede tomar decisiones en nombre del consejo, tomar medidas en nombre del consejo o hablar en nombre del consejo a menos que ésta lo haya autorizado.

Del mismo modo, las preocupaciones de los individuos en la comunidad que se traen a la atención de un miembro del consejo no pueden ser atendidas por ese miembro del consejo, sino que son referidas a través de los canales establecidos, tales como el presidente del consejo y/o el administrador principal de la escuela. Cuando la cadena de mando es utilizada adecuadamente por los ciudadanos y los miembros de la junta, las comunicaciones mejoran y el consejo de educación puede actuar como árbitro final en asuntos que no han sido resueltos en otras etapas de la cadena.

Este folleto explica las responsabilidades interrelacionadas del consejo de educación y el administrador principal de la escuela, y el papel de cada uno en las relaciones comunitarias. Esperamos que este folleto también ayude a los ciudadanos a entender la administración de la escuela y a comunicar sus expectativas a los miembros del consejo de educación.

Sobre todo, los miembros del consejo son responsables por y para los estudiantes del distrito. Cada política que aprueben y cada acción que tomen debe basarse en lo que es mejor para la educación de esos estudiantes.

Administrador Principal de la Escuela como Ejecutor

La relación entre el consejo y el superintendente es uno de los factores más críticos para determinar qué tan bien funciona el sistema escolar. El consejo debe confiar en su superintendente, tener respeto por su entrenamiento y experiencia profesional, estar seguro de su capacidad para administrar el distrito y solicitar sus recomendaciones sobre los asuntos que se están discutiendo. El superintendente, a su vez, debe dar al consejo su lealtad, su mejor recomendación sobre los asuntos que se están asesorando, y proporcionar la gestión más competente de las escuelas. Al trabajar juntos, tanto el consejo como el superintendente deben tener claras sus responsabilidades respectivas.

Las responsabilidades del superintendente se dividen en tres áreas. Es el/la asesor(a) principal del consejo de educación, el/la funcionario(a) ejecutivo(a) del distrito escolar y líder educativo de la comunidad.

Como asesor principal del consejo, el superintendente informa al consejo sobre los problemas o asuntos del distrito y es consultado para obtener información de antecedentes, alternativas, sugerencias y recomendaciones antes de tomar decisiones. Mantiene al consejo actualizado sobre las operaciones del distrito, asuntos que requieren discusión en el consejo y puede pedirles a otros miembros del personal del distrito que asistan a las reuniones del consejo para dar informes sobre temas particulares. Como el mejor profesional de la educación, el superintendente evalúa continuamente cómo se están implementando las políticas, manteniéndose al tanto de aquellas que están funcionando bien, aquellas que necesitan cambios y aquellas áreas que necesitan nuevas políticas. Todos los asuntos en una agenda para la acción del consejo son acompañados por la re-

comendación del superintendente. En la mayoría de los casos, él/ella está transmitiendo los resultados de las aportaciones del personal y del estudio/investigación. Él/ella actúa en esta capacidad como el enlace del consejo para todos los empleados del distrito.

Como funcionario ejecutivo del distrito escolar, el superintendente es responsable de administrar las políticas adoptadas por la junta escolar. El/ella es responsable de dirigir el sistema escolar y es responsable ante la junta con respecto a su buen funcionamiento. Por acción personal, delegación y actividades de supervisión, él/ella dirige al personal apropiado en las siguientes áreas:

- Desarrollo, ampliación y evaluación del programa educativo
- Recomendaciones para la contratación de nuevos funcionarios y la renovación o no renovación del personal no titular
- Recomendaciones para la adopción de medidas disciplinarias contra los funcionarios con contrato permanente que no alcanzan los niveles esperados
- Desarrollo de programas de perfeccionamiento para la formación y perfeccionamiento del personal
- Desarrollo de procedimientos de evaluación sólidos para el personal
- Preparación de un presupuesto distrital que proporcione la mejor educación posible dentro de la capacidad de una comunidad para apoyarla.
- Seguimiento de todos los gastos y establecimiento de sistemas de control de compras y contabilidad
- Mantenimiento de todas las instalaciones y equipos de la escuela
- Desarrollo de normas y reglamentos de seguridad para el personal y los estudiantes
- Desarrollo de todos los sistemas de transporte necesarios
- Conocimiento de los mandatos legales relevantes para las escuelas públicas
- Establecimiento de buenas líneas de comunicación con los líderes de la comunidad y los ciudadanos

En todas estas áreas, él/ella debe proporcionar actualizaciones de progreso al consejo incluyendo problemas emergentes, así como las acciones que el conjunto debe tomar para asegurar un sistema que funcione sin problemas.

Finalmente, el superintendente es el líder educativo de la comunidad. Participa activamente en organizaciones de educación profesional, está familiarizado con las tendencias actuales de la educación

y toma la iniciativa de llevar ideas valiosas a la atención del consejo directivo y las personas de la ciudad.

Colaboración del Consejo/Superintendente

Para asegurar que el consejo y el superintendente, en el desempeño de sus respectivas funciones, mantengan la mejor relación, cada socio debe seguir algunas pautas básicas

Para el consejo, estos son:

- No tomar acción sin consultar al superintendente y obtener sus recomendaciones
- Reconocer al superintendente como el líder educativo del distrito y escucharle como tal.
- No confundir el papel de establecer políticas para el distrito con el de dirigir las escuelas.
- No sorprender al superintendente.

Para el superintendente, estos son:

- Mantener al consejo totalmente informado en todo momento
- Implementar las políticas del consejo de la manera más efectiva y eficiente posible y evaluar los resultados
- Reconocer al consejo como la autoridad final en el distrito escolar y transmitir ese reconocimiento al resto del personal
- No sorprender al consejo.

¿Cómo trabajan juntos el consejo y el superintendente en situaciones reales de toma de decisiones? Veamos dos áreas principales que surgen cada año: el desarrollo de un presupuesto del distrito y la contratación y retención del personal para entender cómo se integran sus funciones.

Desarrollo del Presupuesto

El superintendente realiza tres funciones en el desarrollo del presupuesto. Primero, pide a todo el personal: administradores, maestros, secretarías y conserjes, que presenten sus recomendaciones para el próximo presupuesto. (Puesto que este proceso se inicia en la primavera, en realidad están haciendo sugerencias para el año escolar que comienza dieciséis meses después). Segundo, se reúne con los directores y el personal de la oficina central durante el verano y principios del otoño, para revisar, analizar y priorizar estas recomendaciones, con respecto a las metas del distrito. Tercero, para diciembre o enero, el superintendente está listo para presentar al consejo, con la información de apoyo apropiada, las recomendaciones finales para un presupuesto que proporcionará el mejor programa educativo para

los estudiantes sin colocar una carga impositiva razonable en la comunidad.

Como asesor principal de la junta, el superintendente trabaja con los miembros del consejo mientras revisan el presupuesto. El/ella debe ser capaz de explicar los fundamentos educativos de las recomendaciones, responder a sus preguntas y ayudarles a entender las necesidades del distrito en términos de currículo, personal, mantenimiento, transporte, operaciones de las instalaciones y actividades estudiantiles. El superintendente también continúa actualizando la información a medida que sus discusiones se acercan a la decisión final y a la adopción del presupuesto por parte del consejo.

Como líder educativo del distrito, el superintendente busca activamente oportunidades para discutir el presupuesto adoptado con la ciudadanía. Junto con los miembros de la junta, él/ella habla con la PTA/PTO y las organizaciones de servicio locales sobre las necesidades del distrito. Él/ella actúa como enlace con el superintendente de escuelas del condado para asegurarse de que los requisitos estatales también se contabilizan en el presupuesto y que el presupuesto cumple con la intención y la letra de las leyes de financiación escolar.

El papel del consejo en este proceso es determinar cómo se debe asignar el dinero para llevar a cabo sus políticas para el distrito (por ejemplo, el tamaño de la clase, los autobuses que no sean peligrosos, los parámetros para las negociaciones, los vínculos entre el plan de estudios y el desarrollo profesional, etc.).

Como representantes de su comunidad, los miembros del consejo directivo fomentan la participación del público a través de sus discusiones sobre el presupuesto. El consejo considera las declaraciones de la comunidad, junto con las recomendaciones del superintendente. Examina los costos, la carga fiscal y el efecto en los bolsillos de los ciudadanos. Luego concilia, a su mejor juicio, las necesidades educativas de los estudiantes del distrito con la capacidad de la comunidad para apoyar esas necesidades, así como las restricciones presupuestarias del estado, incluyendo el tope del 2 por ciento en el crecimiento de los impuestos locales. Cuando las funciones interrelacionadas del consejo y el superintendente se engranan bien, el resultado es un presupuesto anual que sirve como modelo para el distrito.

Contratación y Retención de Personal

Otra área importante en la que las diferentes responsabilidades del consejo y del administrador de la escuela se unen es la contratación y retención del personal.

Aquí, la responsabilidad del superintendente como asesor principal

del consejo es crucial. Como jefe profesional del distrito, él/ella delega a los directores, jefes de departamento y supervisores, la responsabilidad de evaluar a su personal. Sobre la base de esas evaluaciones, se presentan al consejo recomendaciones sobre la renovación del personal no titular o sobre la conveniencia de denegar los aumentos de personal titular por incompetencia.

Los administradores confían en que el superintendente los apoye en sus responsabilidades de evaluación, mientras que los maestros confían en que el superintendente los proteja de ataques sin fundamento.

El consejo recibe información de varias fuentes. En primer lugar, tienen las recomendaciones del superintendente. Como representantes de la comunidad, también reciben información de los padres y estudiantes sobre los maestros. Esta información es tanto positiva como negativa y se recibe durante todo el año. Sin embargo, es muy importante para el mantenimiento de la moral del distrito que la junta y el superintendente relacionen la información que reciben con criterios relevantes y objetivos al tomar sus decisiones. Se debe dar un peso especial a las recomendaciones del superintendente, después de todo, el personal administrativo son los profesionales entrenados en supervisión y evaluación. Sin embargo, los padres también tienen ideas que no deben ser ignoradas. Sus comentarios, especialmente cuando se escuchan repetidamente acerca de un miembro del personal en particular, deben ser compartidos con el superintendente. Cuando la recomendación del superintendente no esté de acuerdo con la otra información que han recibido, los miembros del consejo pedirán más información sobre el miembro del personal y la justificación de las recomendaciones.

Resumen

Los miembros del consejo son los representantes de su comunidad. Son responsables de asegurar que la educación proporcionada a los estudiantes sea la mejor que la comunidad pueda permitirse. El administrador principal de la escuela es el experto en educación, responsable de asesorar al consejo, gestionar al personal y mantener informada a la comunidad.

Al llevar a cabo sus responsabilidades separadas de manera cooperativa, el consejo y el administrador principal de la escuela se ayudan mutuamente en la gestión eficaz del sistema escolar. Los ciudadanos que entienden las diferencias en las responsabilidades del consejo y del administrador principal de la escuela estarán mejor preparados para que sus preocupaciones sean atendidas.

Código de Ética de los Miembros del Consejo Escolar de New Jersey

1. Defenderé y haré cumplir todas las leyes, las reglas y regulaciones del consejo estatal y las órdenes de la corte relacionadas con las escuelas. Los cambios deseados sólo deben lograrse a través de procedimientos legales y éticos.
2. Tomaré decisiones en términos del bienestar educativo de los niños y trataré de desarrollar y mantener escuelas públicas que satisfagan las necesidades individuales de todos los niños sin importar su capacidad, raza, credo, sexo o posición social.
3. Limitaré mi acción del consejo a la formulación de políticas, planificación y evaluación, y ayudaré a formular políticas y planes sólo después de que el consejo haya consultado a aquellos que se verán afectados por ellas.
4. Cumpliré con mi responsabilidad, no de administrar las escuelas, sino de velar, junto con mis compañeros, por su buen funcionamiento.
5. Reconoceré que la autoridad recae en la junta de educación y no haré promesas personales ni tomaré ninguna acción privada que pueda comprometer al consejo.
6. Me negaré a entregar mi juicio independiente a intereses especiales o a grupos políticos partidistas o a utilizar las escuelas para beneficio personal o para el beneficio de amigos.
7. Mantendré confidenciales todos los asuntos relacionados con las escuelas que, si se revelan, perjudicarían innecesariamente a los individuos o a las escuelas. Pero, en todos los demás asuntos, proporcionaré información precisa y, en concierto con mis compañeros del consejo, interpretaré al personal las aspiraciones de la comunidad para sus escuelas.
8. Votaré a favor de nombrar al personal mejor calificado disponible después de considerar la recomendación del funcionario administrativo principal.
9. Apoyaré y protegeré al personal de la escuela en el desempeño adecuado de sus deberes.
10. Referiré todas las quejas al funcionario administrativo principal y tomaré acción sobre tales quejas en reuniones públicas sólo después de no lograr una solución administrativa.

10 de Mayo de 1975

Asamblea de Delegados, Asociación de Consejos Escolares de New Jersey
Reafirmada en Mayo de 1997



New Jersey School Boards Association

413 West State Street

Trenton, NJ 08618

Teléfono (609) 695-7600 o línea gratuita 1-888-886-5722

Fax (609) 695-0413

Página web www.njsba.org

11/2018